



Servicio Penitenciario de
la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES

Composición del llamado Licitación Privada N° 05/2021:

Marca: Volkswagen.

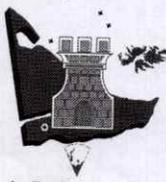
Modelo: Amarok TDI 2.0.

1. Cambio de distribución completa.
 2. Cambio de unidades de inyección.
 3. Cambio de tornillos de inyectores.
 4. Cambio de bomba de combustible.
 5. Cambio de unidad de alimentación de combustible.
 6. Cambio de distribución de combustible.
- Los insumos necesarios para realizar la reparación estarán a cargo del adjudicado, los cuales deberán incluirse en el precio total cotizado en concepto de "mantenimiento y reparación del automotor".
 - Al finalizar el trabajo el adjudicado deberá emitir un informe técnico sobre la tarea realizada y el detalle de los insumos (marca, código, serie que dé cuenta de su origen) instalados en el rodado. Por su parte el área automotores de Río Grande, realizará el chequeo de la unidad informando la conformidad del trabajo.

ANTECEDENTES

VISTO el expediente MGJDH-E-55313-2021 caratulado "S/REPARACIÓN MOVIL PDJ 791", correspondiente a la Licitación Privada N° 05/2021, la Comisión de Preadjudicaciones conforme lo previsto en el Art. 55 del Decreto N° 674/11, y Ley 1015 Artículo 17 inciso A), determina:

- 1) Que por Resolución S.J N° 268/2021 se aprobó el llamado a presentación de ofertas de la Licitación Privada N° 05/2021. (Orden 11).
- 2) Que a orden 14/15 obra solicitud de difusión del llamado (B.O y Compras Difusión) y a orden 17 a 21 obran publicaciones en el sitio oficial de compras www.compras.tierradelfuego.gov.ar, y en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3) Que a orden 22 a 26 obran invitaciones cursadas, oferentes a los proveedores del rubro: "BRIDGE SRL, PÉREZ HUMBERTO OMAR, SURTRUCK SA, TALLER NELSON, TALLERES BOZAC"
- 4) Que en el procedimiento de apertura llevada a cabo en fecha 24 de Septiembre del año 2021, se recibieron las siguientes ofertas:
 - SUR TRUCK S.A. (CUIT 30-71029385-2).



Servicio Penitenciario de
la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANÁLISIS

2.1. Se analiza el cumplimiento de los requisitos según detalle:

REQUISITOS	SURTRUCK SA
FORM. OFICIAL DE LA PROPUESTA	CUMPLE
GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	CUMPLE
INSCRIP. PROTDF ACORDE AL RUBRO	CUMPLE
CERTIFICADO CUMPLIMIENTO FISCAL ACORDE AL RUBRO	CUMPLE
CERTIFICADO VISITA PREVIA AL RODADO	CUMPLE

2.2. Se procede a verificar en la página de PROTDF, constatando que la firma SURTRUCK SA (CUIT 30-71029385-2) se encuentra habilitada (Orden 39).

2.3. Se procede a verificar en la página de AREF, constatando que la firma SURTRUCK SA (CUIT 30-71029385-2) se encuentra habilitada en Cumplimiento Fiscal (Orden 35).

2.4. De la documentación obrante a orden 28 se observa que firma SURTRUCK SA (CUIT 30-71029385-2) presenta propuesta en Formulario de Cotización debidamente conformado.

2.5. A orden 32 que obra nota N° 328/2021 DAEF, en la cual solicita de mejora de oferta, debido a la diferencia sustancial respecto al presupuesto de referencia, el cual corresponde a una firma distinta (BRIDGE SRL, Orden 06).

2.6. A orden 34 la firma SURTRUCK SA (CUIT 30-71029385-2) presenta una mejora de oferta, reduciendo la misma en un 15 % del total cotizado.

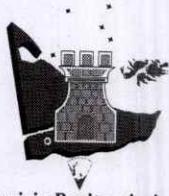
2.7. Se observa que el SURTRUCK SA (CUIT 30-71029385-2) se encuentra fuera del registro de deudores alimentarios morosos (Ley Provincial N° 531). Fecha 06/04/2021.- (Orden 36).

CONCLUSIÓN

Como colofón de todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 56 del Decreto Provincial N° 674/11 esta Comisión de Preadjudicaciones recomienda:

3.1 Declarar que si bien la oferta recibida por SURTRUCK SA (CUIT 30-71029385-2), supera el presupuesto de referencia inicial (en un 70 % aproximadamente), ello no impide continuar con el trámite correspondiente, tomando como antecedente la mejora de oferta recibida (en un 15 %), respecto a lo cotizado en la apertura del acto. En tal sentido, la Ley 1015 artículo 3° inciso e) expresa que los principios generales a los que deberá ajustarse la gestión de las contrataciones teniendo en cuenta las particularidades de cada una...
"eficiencia y eficacia: los bienes y servicios se deberán contratar de acuerdo a la necesidad definida, en el momento oportuno y al menor costo posible dentro de los parámetros que se requieran en cada oportunidad"....por ello, el hecho de declarar fracasado el procedimiento conllevaría a una pérdida de tiempos oportunos de gestión para que la unidad preste servicio, generando trastornos al normal funcionamiento del

..//2



Servicio Penitenciario de
la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

//..2

Servicio Penitenciario. Así mismo, a razón de los constantes aumentos/inflación, y tomando como referencia el presupuesto inicial, seguiría una curva de crecimiento constante, que llevaría, repetimos si se declarará fracasada la compra, a un nuevo procedimiento por contratación directa según Art.18 inciso a) "Cuando la licitación, concurso, remate o subasta resulten desiertos o fracasados", y en término de valores implicaría que la base del mismo, correspondería al último valor cotizado, es decir el de la mejora de oferta presente. Por último se informa que a orden 38 obra volante de imputación preventiva el cual refleja que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

3.2 Pre-adjudicar a la firma SURTRUCK SA (CUIT 30-71029385-2) la totalidad de la oferta que encuadra en el reglón N° 01, ajustándose a los criterios económicos, ajustándose en todo a lo solicitado, por única oferta, y precio no inconveniente para el Estado Provincial.-

3.3 Notificar a los oferentes el presente Dictamen de acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 674/11.

Ushuaia, 05 de Octubre de 2021.-

Walter Oscar SILVA
Subprefecto

Cristian José OLARTES
Alcaide Mayor

Gonzalo Gastón VARGAS
Sargento